



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 029 /

PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION ORDINARIA

Rad: 158374089001- 2022-0015-00

DTES: ELENA DEL CARMEN MALAVER, ARCELIA DEL CARMEN MALAVER

DDOS: ZENÓN MALAVER, TERCEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

DECISIÓN INADMISION DEMANDA

Tuta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ELENA DEL CARMEN MALAVER C. C. 24.202.744 de Tuta y ARCELIA DEL CARMEN MALAVER, con C. C. 1.055.332 de Tuta, a través de apoderado judicial presentan PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA y, para que se declare que el demandante ha adquirido por usucapión de manera independiente del inmueble rural denominado: “¿?”, ubicado en la vereda Agua Blanca”, de este municipio, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-22573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, y Cédula Catastral 00-01-0001-0182-000 EN CONTRA DE: ZENÓN MALAVER, TERCEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 375 del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

1.- Señala el actor que la demanda está incoada en contra de: ZENÓN MALAVER, TERCEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, pero la demanda debe dirigirse de manera precisa contra los titulares de derechos reales inscritos, (visibles en el certificado 2021-1985 del 06 de diciembre de 2021 (fl. 5) y contra las demás personas que figuran en el folio de M. I. y crea el actor deben concurrir al contradictorio.

2.- Señalar el nombre con que es conocido el predio.

3.- Reflejar lo solicitado en el poder conferido.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA de ELENA DEL CARMEN MALAVER C. C.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

24.202.744 de Tuta y ARCELIA DEL CARMEN MALAVER, con C. C. 1.055.332 de Tuta, a través de apoderado judicial presentan PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA y en contra de ZENÓN MALAVER, TERCEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional JUVER ERNESTO AVELLA UNIVIO con C. C. No 7.226.545 de Duitama y T.P. 328.851 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 03 hoy 18 de febrero de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm